



SELEO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QUARENTA  
Y SEIS.

ala d<sup>ca</sup> de un dho empleo, mas tiempo de  
veinte años met pasado como de un  
nos y treinta y once, por padecer algunos  
accidentes corporales, sedes p<sup>o</sup> de un  
met, por considerarse, y por su virtud de ser  
de un Cumplir con su obligacion, y en atención  
a que me merecidos. Accidental y hallarse con  
mas de veinte y seis años de edad, de lo que  
mas y no puede el cumplir en dho empleo pues  
las dependencias materia et personal expe  
diente que algunas veces se han, y etc. No puede  
gradamen de un concurrencia, por admisión empleo  
que no puede Cumplir con el; en una atención  
y en que sea visto, parece de precio de las otras  
y acciones que dho. M<sup>o</sup> de un. Se hacen, antes de  
trando a un dho, los accidos de un dho  
que son meritos de un, luego de un dho. A  
su dho de un por el dho. empleo de un.  
del Ayuntamiento. Como se ve en la dho y de un  
de un dho, y es todo por un dho  
na, la que se hizo a que yo es de un. Doi se

Mano de un  
Mano de un

Notificado en dho día me y año los nombramientos he  
chos en el Decreto que antecede, a Joseph Bernal de un  
a Alonso Carrion de un. a dho Carrion, a Alonso de un  
a Alejandro Ruiz, a Juan de un. a Antonio Ruiz, a Jeroni  
mo fuzero, al d<sup>o</sup> y Pedro de un, a dho. Garcia y de un  
que, ya sean. Perez de un, respectivo por lo q. cada  
uno toca; en su Persona Doi se. No aceptaron y de un  
Cumplir con su obligacion =

Mano de un

